

605271  
317063



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 956 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, **29 DIC. 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 766-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de octubre del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido reconocer y otorgar a favor de la ex trabajadora **CAS MODESTA PISCO RIVERA** el pago por concepto de compensación de vacaciones no gozadas y trucas por el importe de S/. 3,555.00 (Tres mil quinientos cincuenta y cinco), mencionando en el cuadro del cálculo de compensación de vacaciones no gozadas haber laborado por un periodo comprendido entre el 03/03/2015 al 19/03/2015 **debiendo ser lo correcto: a partir del 03/03/2015 al 19/03/2017;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Ley N° 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el detalle del cálculo de compensación de pago por vacaciones no gozadas reconocidos a través de



la Resolución Directoral N° 766-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente al tiempo que ha laborado en el Gobierno Regional de Ayacucho, la ex trabajadora CAS **MODESTA PISCO RIVERA** debiendo ser lo correcto a partir del 03/03/2015 al 19/03/2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

